

ORDENANZA Nº 2609/14

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: CREASE, la Orquesta Escuela Municipal (DEL QUEBRACHAL), de instrumentos latinoamericanos.

Artículo 2º.-: RIJASE, bajo la orbita de la Subsecretaria de Cultura de la Municipalidad de Capilla del Monte y bajo las directivas pedagógicas del Ministerio de Cultura de la Nación Argentina programa Social "Andrés Chazarreta".

Artículo 3º.-: ASIGNASE, partida en el presupuesto 2015, área subsecretaria de Cultura y Educación.

Artículo 4º.-: CREASE, un Reglamento interno del área para su funcionamiento.

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, publíquese, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, desde al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 30 días del mes de Octubre de 2014.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
 SEC. CD

EDUARDO BUFFONI
 PTE. CD

DECRETO Nº 150/14.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2609/14, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de octubre de 2014.-

Capilla del Monte, 10 de noviembre de 2014.-

Firmado: OSVALDO OSCAR MARQUES
 SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ
 INTENDENTE MPAL.